

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 37

Zacatecas, Zac., miércoles 10 de mayo de 2023

SUPLEMENTO

2 AL No. 37 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE MAYO DE 2023

LINEAMIENTOS.- Para la Operación del Programa Vínculo Migrante (SEZAMI).



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

IVAN REYES MILLAN, *Secretario del Zacatecano Migrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 24, 84, 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 25 fracción XVI, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 3, 8, 10 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias; 2, 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Zacatecano Migrante.*

CONSIDERANDOS

Los Derechos Humanos y sus garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, velan por el principio pro-persona de los connacionales radicados en otros Estados.

Particularmente en el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, consagran, promueve, respetan, protegen y garantizan el desarrollo integral de los Zacatecanos Migrantes y sus familias.

En el mismo contexto, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, encomienda a la Secretaría del Zacatecano Migrante, promover el mejoramiento de las condiciones de vida y respeto a la dignidad humana de los Zacatecanos Migrantes.

Sin contravenir lo anterior, la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias publicada mediante Decreto número 421 en el Tomo CXXVIII, Suplemento 2 al No. 69 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, correspondiente al día 29 de agosto de 2018; promueve y difunde los derechos de la Comunidad Zacatecana Migrante, así como, el respeto a su dignidad humana.

Asimismo, se expone la alineación de objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo en materia de migración, la integración de la comunidad migrante, así como, el apoyo y orientación a sus familias.

Plasmado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, se confiere al secretario del Zacatecano Migrante, la facultad de establecer directrices para llevar a cabo la correcta operación de programas, proyectos y servicios en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante.

La población migrante tiene una especial importancia en Zacatecas, tanto en materia económica como sociocultural. Desde el desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, y una estrategia comunicacional, se ha buscado una integración de este sector que, desde la apertura, el análisis y el diálogo, permita el óptimo aprovechamiento de sus aportaciones, y genere certidumbre.

Las personas zacatecanas migrantes en EE. UU., han forjado una identidad binacional propia, sólida, vinculante, y con referente a nivel internacional de ser de las mejores organizadas.

Por lo tanto, se procura fortalecer el vínculo con la diáspora zacatecana, reconociendo su incansable labor para con sus familias, comunidades de origen y en general el propio estado.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA VÍNCULO MIGRANTE

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Principio rector: 2. Política Social
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027	Principio rector: 2. Bienestar para todos Política pública: 2.7. Integración de la comunidad migrante Estrategia: 2.7.1 Implementar Programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes.
Programa General Prospectivo 2033	2. Sociedad con bienestar y oportunidades de desarrollo 2. 3 Implementar acciones de desarrollo social y económico a nivel regional y Municipal. 2. 3. 3 Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etarios (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares).
Programa Sectorial	Objetivo 43. Implementar programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes a través de programas y acciones dirigidos a la atención de la Comunidad Zacatecana Migrante, fortalecer los vínculos con los migrantes organizados en aras de contribuir a su bienestar social y económico.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	

2. Objetivo de los Lineamientos.

Los presentes Lineamientos tienen como objetivo regular y establecer los requisitos y bases para la operación de las acciones y actividades que derivan del Programa Presupuestario de Vínculo Migrante.

Las disposiciones del presente instrumento serán de observancia obligatoria para los y los servidores públicos de la Secretaría del Zacatecano Migrante que operan el Programa, apoyos y servicio; las Organizaciones de Personas Zacatecanas Migrantes, así como, para las personas solicitantes del mismo.

3. Glosario de Términos.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Actividad.** A la serie de acciones programadas para el desarrollo de concursos, intercambios, eventos, entrega de reconocimientos y viaje cultural.

- **Adulto mayor migrante.** Persona mayor de 60 años, familiar hasta segundo grado que recibe la asesoría y trámite de cita para obtener visa.
- **Antecedentes migratorios.** Registro de cualquier tipo ante autoridades migratorias del Gobierno de EEUU.
- **Apoyo.** Asistencia económica, en especie o pago de servicios.
- **Beneficiario del Programa Corazón de Plata.** Adulto mayor familiar del migrante radicado en EEUU.
- **Beneficiario de pasaporte norteamericano estadounidense.** Menor de edad nacido en los Estados Unidos y radicados dentro el estado de Zacatecas.
- **Casa del Zacatecano.** Al bien inmueble propio o rentado que pertenece a una organización migrante que brinda servicios gratuitos a su comunidad.
- **Comunidad Zacatecana Migrante.** Personas zacatecanas migrantes, sus familias y comunidades de origen.
- **Concurso.** A la competencia entre quienes aspiran a conseguir un beneficio, bajo determinadas condiciones.
- **Consulado.** Representación del Gobierno de EEUU que ofrece servicios consulares en nuestro país.
- **Convocatoria.** A las condiciones que rigen el desarrollo del Concurso.
- **Coordinador de grupo.** Persona (s) que designa la Organización para acompañar al grupo de beneficiarios adultos mayores durante su trámite ante la Secretaría, y se encargada de recolectar el recurso para el pago a derecho a entrevista consular y/o acompañamiento en su viaje hacia EEUU.
- **Dirección.** Dirección de Atención Migrante.
- **Entrevista consular para trámite de visa.** Método mediante el cual, el beneficiario puede obtener una visa.
- **Entrevista consular para trámite de pasaporte.** Al método mediante el cual, el beneficiario puede obtener un pasaporte estadounidense.
- **EE. UU.** Estados Unidos de América.
- **Ejecutivo del Estado.** Gobernador del Estado de Zacatecas.
- **Familiar.** Persona que tenga vínculo consanguíneo en línea directa ascendente, descendente sin limitación de grado, en línea colateral hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con la persona zacatecana fallecida en EE. UU.
- **Familiar migrante.** Persona zacatecana que radica en EEUU de manera indocumentada.
- **Formato DS-160.** Al documento oficial que se requiere llenar en línea para acudir a una entrevista consular.
- **Migración.** Movimiento de población que consiste en dejar el lugar de residencia para establecerse en otro país o región, generalmente por causas económicas o sociales.

- **Organización migrante.** Grupo de personas zacatecanas organizadas en federaciones o clubes, que radican en el extranjero, trabajan en beneficio de la Comunidad Zacatecana Migrante, y están registrados ante la Secretaría del Zacatecano Migrante.
- **Permiso de internación I-94.** Documento otorgado por el departamento de migración de EEUU para ingresar y permanecer temporalmente en su país.
- **Persona Estadounidense.** Hija o hijo de padres, madre o padre zacatecano, nacida (o) en EE. UU.
- **Programa “Corazón de Plata”.** Serie de acciones y procesos que el Gobierno del Estado de Zacatecas realiza a través de la Secretaría del Zacatecano Migrante, con la finalidad de promover la reunificación de la Comunidad Zacatecana Migrante, así como, la unidad de ésta a través de las Organizaciones.
- **Recurso.** Transferencia monetaria otorgada al coordinador de grupo por el beneficiario adulto mayor migrante para su pago de derecho a entrevista consular.
- **Repatriación de restos.** Traslado del cuerpo o los restos de una persona zacatecana fallecida en EE. UU., desde cualquier punto del territorio nacional hasta el Estado de Zacatecas.
- **RME.** Representación Consular de México en EE. UU.
- **Servicio de Traslado Funerario.** Aquel prestado por un proveedor para la repatriación de restos.
- **Servicio.** Acción ejercida en beneficio de una persona para realizar el trámite de pasaporte.
- **SEFIN.** Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- **SEZAMI.** Secretaría del Zacatecano Migrante de Gobierno del Estado.
- **SGI.** Sistema de Gestión Integral, por el cual la SEZAMI registra, da seguimiento y consulta el estatus de los trámites de los apoyos.
- **Sistema Consular.** Página electrónica del gobierno de Estados Unidos de América, mediante la cual se programan citas para solicitar la entrevista consular.
- **Visa.** Documento consular otorgado exclusivamente por el consulado, que permite solicitar admisión a EEUU.

4. **Ámbito de la aplicación.**

La cobertura de los Programas será en los (58) cincuenta y ocho Municipios del Estado, derivado de las solicitudes que se presenten ante la SEZAMI.

CAPÍTULOS DE LOS APOYOS

I. TRASLADO DE RESTOS HUMANOS

1. Población o área de enfoque.

El programa está diseñado para atender y apoyar a los familiares de las personas zacatecanas residentes en EE.UU. que por alguna circunstancia han fallecido en territorio estadounidense.

2. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo.

- a) SEZAMI registra solicitud de apoyo en SGI. **(Anexo 1)**
- b) SEZAMI valida requisitos para acceder al apoyo.
- c) SEZAMI realiza entrevista y estudio socioeconómico mediante SGI.
- d) SEZAMI integra expediente de apoyo.
- e) SEZAMI establece comunicación con la RME, a efecto de coadyuvar y agilizar la repatriación de restos.
- f) SEZAMI mantiene comunicación permanente con el familiar a efecto de mantenerlo informado respecto del estado que guarda el trámite.
- g) SEZAMI establece comunicación con el Enlace Municipal a efecto de promover una colaboración integral en apoyo a los familiares.
- h) Una vez que la SEZAMI conoce el itinerario de la repatriación de restos, lo hace del conocimiento al Servicio de Traslado Funerario para la cotización del servicio correspondiente.
- i) SEZAMI recibe cotización, en su caso, autoriza la repatriación de restos e informa el itinerario al familiar.
- j) El Servicio de Traslado Funerario recibe y posteriormente, entrega el cuerpo o los restos de la persona zacatecana fallecida en EE. UU., en el lugar indicado por el familiar.
- k) El familiar suscribe el comprobante, de conformidad con el servicio recibido. **(Anexo 2)**

3. De los requisitos para solicitar el apoyo.

Los requisitos que el familiar debe cubrir para recibir el apoyo de la repatriación de restos se detallan a continuación.

4. Respecto a la persona fallecida.

- a) Presentar identificación oficial con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte).
- b) Presentar el documento que acredite que es zacatecano (acta de nacimiento, pasaporte o credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- c) Acta de defunción estadounidense o mexicana.

5. La persona solicitante.

- a) Requisitar solicitud de traslado de restos.
- b) Presentar identificación oficial vigente con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte).
- c) Ser entrevistado para determinar la procedencia del apoyo, y
- d) Suscribir comprobante de conformidad con el servicio recibido.

6. Derechos de los beneficiarios.

- a. Recibir de los servidores públicos que prestan su servicio en el Programa información fehaciente y oportuna.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología, religiosa o preferencia sexual.
- c. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- d. Incorporación gratuita a los beneficios del Programa.

7. Criterios de selección de los beneficiarios.

Se dará prioridad a las familias de las (los) zacatecanas (os) residentes en EE. UU. que hayan fallecido en territorio estadounidense y que sean de escasos recursos.

8. Del tipo de apoyo y montos.

A) Características del Apoyo.

El apoyo que se otorga es el servicio de traslado de repatriación de restos humanos, y bajo los siguientes supuestos el apoyo se destinará a cubrir:

- I. Costo parcial o total del servicio de repatriación de restos desde cualquier punto del territorio nacional hasta el Estado de Zacatecas.
- II. Costo parcial o total del servicio de capilla ardiente en el lugar donde se realicen los servicios funerarios, lo cual consiste en: 4 candelabros, base para ataúd y crucifijo frontal con medida de 2mts.
- III. Costo total o parcial del traslado del cuerpo dentro de la comunidad de origen durante el servicio funerario.
- IV. En situaciones extraordinarias y bajo previa autorización del titular, se podrá apoyar a los familiares para cubrir el costo parcial o total del servicio de repatriación de restos de Zacatecas a la frontera de México con Estados Unidos de América, siempre y cuando se compruebe la doble nacionalidad presentando certificando de nacimiento o pasaporte americano de la persona fallecida, así como su origen zacatecano.

En ningún caso la SEZAMI podrá entregar recursos económicos a los familiares de las personas fallecidas; la erogación y pago se realizará al proveedor del servicio de traslado funerario que sea contratado.

B) Periodicidad del apoyo.

El pago por cada traslado se realiza por única ocasión y en una sola exhibición.

C) Monto del apoyo.

De conformidad con el estudio socioeconómico que se aplique al familiar, hasta por un monto total de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) conforme suficiencia presupuestal.

En el caso en que se identifique que la erogación para otorgar el apoyo rebase el monto establecido en el párrafo anterior, será necesaria la autorización del Titular de la SEZAMI, por la cual, el monto no podrá exceder la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).

II. **ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD ZACATECANA MIGRANTE ANTE AUTORIDADES ESTADOUNIDENSES.**

Se brinda asesoría y acompañamiento a la comunidad zacatecana migrante ante autoridades estadounidenses brindado apoyo, trámites y servicios para:

A) CORAZÓN DE PLATA

1. Población o área de enfoque.

El programa está dirigido a personas zacatecanas adultas mayores de 60 años, que tengan familiares residiendo en EE.UU., así como a personas zacatecanas migrantes miembros de una Organización, con familiares hasta segundo grado que radiquen en la Entidad.

2. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo.

- a) Una vez publicados los presentes Lineamientos la SEZAMI informa para que las Organizaciones Migrantes informen a su vez a sus integrantes sobre la apertura de este Programa.
- b) La Organización elabora y envía solicitud y listado de las personas beneficiarias a la SEZAMI, mediante Formato CP-001. (Anexo 3);
- c) La SEZAMI valida solicitud y listado. En caso de incumplimiento de los requisitos por parte de alguna persona solicitante, se regresa a la Organización para que en su caso se solvante en un periodo de tres días hábiles;
- d) La SEZAMI informa a la Organización mediante oficio y vía correo electrónico, el listado final de adultos mayores que integraran el grupo;
- e) La SEZAMI inicia el llenado de la forma DS-160 de cada uno de los adultos mayores que integran el grupo, emite el formato de pago por concepto de cita consular, los cuales se entregan a la persona designada por la Organización, quien será la coordinadora del grupo, para hacer el depósito en la sucursal bancaria indicada por el Consulado estadounidense;
- f) El coordinador de grupo recaba el recurso económico que entregan las personas beneficiarias para el pago de derecho a entrevista consular, una vez realizado el pago entrega los recibos a la SEZAMI;
- g) La SEZAMI, de forma grupal programa la fecha de cita consular en el portal designado por las autoridades estadounidenses de acuerdo con la disponibilidad del Sistema Consular;
- h) La SEZAMI informa a la Organización, los días asignados para acudir; el primero al Centro de Atención al Solicitante, y el segundo, a entrevista Consular, lo anterior de acuerdo con las indicaciones de las autoridades consulares;
- i) La SEZAMI coordina la logística de traslado de las personas beneficiarias al Consulado designado para tener su entrevista, acompañadas por personal de la Secretaría, así como de su homólogo de salud;

En casos especiales y cuando se requiera, las y los beneficiarios podrán contar con un acompañante durante el trayecto de viaje, previa notificación a la SEZAMI.

- j) El Consulado determina que personas beneficiarias son elegibles para obtener la visa de turismo B1, B2; por lo tanto, la SEZAMI no tiene injerencia en el fallo emitido por las autoridades competentes.

- k) La SEZAMI informa a la Organización de las personas beneficiarias que obtuvieron la visa, así como el procedimiento para acudir por el visado a la paquetería definida para este propósito, o bien si será recibida en la SEZAMI;
- l) La Organización coordina el viaje hacia EE.UU. y el evento de bienvenida a las personas beneficiarias;
- m) La Secretaría supervisa la salida del grupo de personas beneficiarias a EE.UU. y posteriormente su arribo a Zacatecas;
- n) En un plazo estimado a un mes las personas beneficiarias, de manera obligatoria, regresan juntos a Zacatecas.

3. Etapas para las organizaciones

Etapas o tareas que deberán llevar a cabo las organizaciones para su participación en el programa:

- a) Contar con toma de nota vigente de club ante la SEZAMI;
- b) Enviar solicitud vía electrónica con el Formato CP-001. (Anexo 3);
- c) Informar a los familiares solicitantes sobre el proceso, tiempos estimados; además de notificar el día, lugar y hora de la cita consular y del punto de salida a la representación consular de Estados Unidos de América donde atenderán la cita.
- d) La organización será la encargada de designar a la persona responsable de recabar el recurso económico, quien realizará el pago de derecho a entrevista consular, así como remitir el comprobante de pago a la SEZAMI para la programación de la cita.
- e) La Organización coordinará el viaje del grupo a EE.UU.
- f) Brindar una recepción de bienvenida a todo el grupo de beneficiarios y sus familiares, así como, convivio de despedida.
- g) Al finalizar el viaje, entregar un informe a la Secretaría, que contenga imágenes y síntesis de las actividades que realizó el grupo en su estancia en EE.UU.

Cada organización tendrá la posibilidad de registrar ante la SEZAMI hasta tres grupos para Corazón de Plata en el presente ejercicio.

4. De los requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

I.- Requisitos adultos mayores:

- a. Credencial expedida por Instituto Nacional Electoral.
- b. Pasaporte vigente con una vigencia mínima de un año al momento de aplicar la solicitud.
- c. En caso de ser persona que no haya nacido en Zacatecas, presentar constancia de residencia de cualquier municipio del Estado, mínima de seis meses.
- d. Presentar certificado médico expedido por una Institución Pública donde conste que su estado de salud es conveniente para viajar y adjuntar el historial clínico, CP-003 (Anexo 4).

- e. En el caso de cónyuges, uno debe ser adulto mayor de 60 años.
- f. Suscribir Carta Responsiva por parte de algún familiar. (Anexo 5)

II.- En caso de ser elegibles, los solicitantes y beneficiarios deberán:

- a. Conducirse con la verdad en todo el proceso;
- b. Presentarse los días, horas y lugares indicados por la SEZAMI, para realizar sus trámites y entrevistas;
- c. De ser necesario, cubrir el costo de hospedaje y alimentación en la ciudad designada donde se realizarán las entrevistas consulares;
- d. Cubrir el costo de derecho a entrevista consular (designado por el consulado).
- e. En caso de trasladarse vía terrestre, cubrir el costo en dólares del permiso de internación I-94 que se obtiene en la frontera, a su regreso las personas beneficiarias deben entregar su permiso de internación I-94 en la frontera.

5. Derechos de los beneficiarios.

- a. Recibir de los servidores públicos que prestan su servicio en el Programa información fehaciente y oportuna;
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología, religiosa o preferencia sexual;
- c. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada;
- d. Incorporación gratuita a los beneficios del Programa;
- e. Priorizará en todo momento la integridad y seguridad de los adultos mayores.

6. Criterios de selección de los beneficiarios.

Serán beneficiarios del programa las personas que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

No podrán ser elegibles:

- a. Quienes no cumplan con la edad establecida;
- b. En caso de parejas o matrimonios, si alguno de ellos tiene residencia o es ciudadano de EE.UU.;
- c. Cuenten con antecedentes migratorios;
- d. No se encuentre en las listas proporcionadas por la organización migrante.

7. Podrá suspenderse o cancelar el apoyo o servicio en los siguientes casos:

- a. No presentarse el día y hora que indique la Secretaría;
- b. Si al momento de la entrevista se detecta que el beneficiario cuenta con antecedentes migratorios, (en este caso la Organización no podrá reemplazar su lugar).

- c. Cuando se identifique el uso del programa con fines de lucro por parte de las organizaciones migrantes;
- d. Cuando el grupo de personas beneficiarias no viaje a EE. UU. de manera conjunta;
- e. Cuando el grupo de personas beneficiarias, cumplido el mes de estancia en EE. UU. no regresen a Zacatecas de manera conjunta;
- f. Cuando algún servidor público promueva como propio, recaude dinero y/o haga mal uso del programa.

8. De los tipos de apoyo y montos.

I. Características del Apoyo.

Consiste en el servicio de traslado de los adultos mayores al Consulado estadounidense, la SEZAMI es la encargada de cubrir el costo por transporte redondo del grupo, así como el de acompañar a los adultos mayores al consulado en mención donde atenderán la entrevista consular, con acompañamiento médico por parte de los Servicios de Salud de Zacatecas.

En ningún caso la SEZAMI podrá entregar recursos económicos a las personas beneficiarias del programa, la erogación y pago se realizará al proveedor del servicio de transporte.

II. Periodicidad del apoyo.

El pago se realiza al proveedor del servicio de transporte en cada grupo apoyado y por única ocasión, en una sola exhibición.

B) JORNADA DE PASAPORTE ESTADOUNIDENSE PARA ZACATECANAS Y ZACATECANOS.

1. Población o área de enfoque.

El programa es destinado a personas nacidas en EE. UU. de padre o madre zacatecanos y /o padres residentes dentro del territorio zacatecano.

2. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo.

- a) El usuario solicita el apoyo de manera presencial o por cualquiera de los medios oficiales de comunicación de la SEZAMI;
- b) SEZAMI revisa e integra el expediente requerido para el trámite ante las autoridades consulares del gobierno estadounidense, registra la solicitud en sistema SGI. (Anexo 6);
- c) SEZAMI envía el expediente al Consulado estadounidense para su revisión y observaciones;
- d) SEZAMI atiende las observaciones recibidas por parte del consulado estadounidense y remite nuevamente la información;
- e) El Consulado Norteamericano notifica sobre la fecha y hora de las entrevistas.
- f) SEZAMI, notifica a los solicitantes sobre la fecha programada para el trámite, coordina la logística de traslado, acompaña a los solicitantes en la fecha y hora señalada, y
- g) SEZAMI, notifica a los solicitantes el día de la recepción del pasaporte estadounidense.

3. De los requisitos de las y los solicitantes:

- I. Solicitud de apoyo y registro en el SGI.
- II. Requisar el formato DS-11
 - a. Acreditar la ciudadanía estadounidense mediante la entrega en original y copia de uno de los siguientes documentos:
 - b. Acta de nacimiento estadounidense.
 - c. Importante: La SEZAMI no resguarda ni anexa al expediente el documento original, éste solo servirá para cotejo y escaneo de la información que será enviada al consulado estadounidense.
- III. Acreditar la identidad de los padres, madre o padre, presentando copia de identificación oficial vigente (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte).
- IV. Requisar recibo de comprobación del servicio. (Anexo 2)
- V. Número de Seguro Social.
- VI. Las y los solicitantes mayores de 18 años pueden acudir de forma independiente a entrevista.
- VII. Comprobante de domicilio.

4.- Restricciones:

- I. Las y los menores de 16 años no pueden presentar la solicitud en nombre propio, ambos padres (o tutores en su caso) deben presentarse con el menor y dar consentimiento para que se emita el pasaporte.
- II. De 16 años y hasta antes de cumplir los 18 años, deberá acudir la persona solicitante con alguno de los padres o tutores.
- III. Si alguno de los padres, madre o padre (o tutores legales) no puede presentarse, el formulario DS-11 deberá ir acompañado con el formulario [DS-3053: Statement of Consent \(declaración de consentimiento en inglés\)](#) firmado ante notario público por el padre o madre ausente.
- IV. Si el menor solo tiene un padre, madre o tutor, junto a la solicitud se debe presentar el documento que acredite la custodia legal absoluta con alguno de los siguientes documentos:
 - 1) Acta de nacimiento estadounidense o de otro país, reporte consular de nacimiento en el exterior o decreto de adopción, donde aparece solamente el nombre del padre o madre solicitante.
 - 2) Orden judicial que otorga custodia legal única al padre o madre solicitante (a menos que esa orden limite los viajes del menor).
 - 3) Orden judicial que expresamente permite viajar con el menor al padre o madre solicitante.
 - 4) Declaración judicial de falta de competencia del padre o madre ausente.
 - 5) Certificado de defunción del padre o madre ausente.

4. Derechos de los beneficiarios.

- a. Recibir de los servidores públicos que prestan su servicio en el Programa información fehaciente y oportuna.
- b. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideología, religiosa o preferencia sexual.
- c. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- d. Incorporación gratuita a los beneficios del Programa.

5. Criterios de selección de los beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos del Programa Vínculo Migrante.

6. De los tipos de apoyo y montos

A) Características del apoyo

El apoyo que se otorga consiste en el servicio de traslado de Zacatecas a la representación consular donde se realizará el trámite, este traslado será grupal de conformidad con las fechas establecidas por el Consulado Norteamericano.

En ningún caso la SEZAMI podrá entregar recursos económicos a las personas beneficiarias del programa, la erogación y pago se realizará al proveedor del servicio de transporte.

B) Periodicidad del apoyo.

El pago por el servicio de traslado de las y los beneficiarios, se realiza al proveedor por cada grupo, por única ocasión y en una sola exhibición.

III. APOYO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES

1. Población o área de enfoque.

Comunidad migrante residente en el exterior que, por caso fortuito o fuerza mayor, necesitan asistencia de protección inmediata durante su trayecto, situaciones de movilidad humana y estancia en el estado de Zacatecas.

2.- Objetivo específico.

Brindar apoyo y asistencia a las personas migrantes en calidad de víctimas del delito.

Se colabora con los Poderes del Estado y demás Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno, así como con organismos de la sociedad civil, en la orientación, promoción y procuración de los derechos humanos, con especial énfasis en los migrantes zacatecanos y sus familias.

3. Del procedimiento para el otorgamiento del apoyo.

- I. La SEZAMI recibe solicitud de apoyo por medio de autoridades federales, locales, municipales o bien por parte de los mexicanos residentes en el exterior;
- II. La SEZAMI se entrevista con los solicitantes para identificar las necesidades inmediatas con el objetivo de asegurarse que su integridad física no se encuentre comprometida y se garanticen sus Derechos Humanos;

- III. La SEZAMI realiza la recopilación de la información de la situación de los solicitantes para brindar asistencias en temas como:
- a. Posibles necesidades de apoyo médico y de salud mental, SEZAMI canalizará con las autoridades correspondientes las posibles solicitudes manteniendo una comunicación constante con ambas partes;
 - b. Realizar notificación consular de la documentación emitida por parte del gobierno estadounidense en caso de ser necesario (pasaporte, tarjeta de residencia);
 - c. Acompañar el proceso de emisión de documentación mexicana garantizando el derecho a la identidad;
 - d. Acompañar en el proceso de denuncia ante las instancias competentes, manteniendo una comunicación interinstitucional;
 - e. Establecer comunicación entre los solicitantes con sus familiares;
 - f. La SEZAMI en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno y los solicitantes, analizan y determinan las necesidades inmediatas de los solicitantes como: traslado, alimentación, medicamentos, ropa, calzado, telefonía básica de prepago, obtención de documentos de identificación mexicana, alojamiento temporal;
- IV. La persona beneficiaria, suscribe el comprobante respecto del apoyo recibido. (Anexo 2).
- V. La SEZAMI integra el expediente y en los casos necesarios elaborará el acta de hechos correspondiente para su integración para el expediente digital.

4. Requisitos para las y los solicitantes.

Los requisitos que la persona solicitante debe cubrir para acceder al apoyo en situaciones de emergencia para las personas migrantes son los siguientes:

- I. Acreditar su residencia en el exterior (documento original, digital o copia):
 - a. Licencia de conducir;
 - b. Recibo de servicios básicos;
 - c. Otro documento que compruebe la residencia en el exterior
- II. Acreditar su nacionalidad mexicana (documento original, digital o copia):
 - a. Acta de nacimiento;
 - b. Pasaporte mexicano;
 - c. Matrícula Consular;
- III. Requisar debidamente la solicitud de apoyo;
- IV. Suscribir comprobante de conformidad con el apoyo.

5.-En caso de emergencia

En los casos de emergencia en los que una o varias personas migrantes se encuentren en situación de vulnerabilidad y no sea posible contar con la documentación referida para acceder al programa, el titular de la representación, bajo su responsabilidad podrá otorgar los apoyos de protección, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. Se elabore un acta de hechos con la firma del titular, de la Dirección de Atención Migrante y la coordinación administrativa de la SEZAMI;
- II. Se otorguen apoyos de acuerdo con los montos establecidos en los presentes lineamientos;

6. Derechos de las personas beneficiarias.

Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo, manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.

7. Criterios de selección.

El programa atenderá a la comunidad migrante residentes en el exterior, hijas e hijos de padre o madre mexicana que, por caso fortuito o fuerza mayor, necesitan asistencia de protección inmediata durante su trayecto y estancia, en situaciones especiales y justificadas para la atención de movilidad humana en el Estado de Zacatecas.

8. Tipos de apoyo y montos.

A) Características del apoyo

Concepto	Monto Máximo Moneda Nacional	Forma de Otorgamiento y Frecuencia
Alimentos	\$500	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ayuda se otorgará por un día y es mediante el pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión
Traslado	\$5,000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La SEZAMI en coordinación con autoridades Federales y Estatales podrá realizar el traslado vía terrestre, siempre y cuando sean dentro del estado de Zacatecas o bien en los estados vecinos. ▪ La ayuda se otorgará mediante pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión.
Medicamentos	\$2,500	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ayuda se otorgará mediante pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión.
Ropa	\$2,500	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ayuda se otorgará mediante pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión.
Calzado	\$800	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ayuda se otorgará mediante pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión.
Telefonía básica de prepago	\$800	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La ayuda se otorgará por un día y mediante pago directo a los prestadores de servicios, será por única ocasión.

- f. Es responsabilidad de la Dirección asegurar que el solicitante firme el formato de registro de SGI.
- g. La Dirección elaborará un reporte de manera mensual de los casos de protección con el expediente correspondiente.

IV. SEGUIMIENTO Y TRÁMITE A LAS GESTIONES DE LA COMUNIDAD ZACATECANO MIGRANTE.

La SEZAMI implementa acciones para el fortalecimiento con los migrantes a fin de contribuir a su bienestar social y económico, coadyuva económicamente en apoyo a:

A) CASAS DEL ZACATECANO

1. Población o área de enfoque.

Organizaciones de zacatecanos en EE. UU. registrados debidamente ante la Secretaría del Zacatecano Migrante, que a través de espacios propios o rentados denominados comúnmente Casa del Zacatecano fomentan la identidad y arraigo por Zacatecas, priorizando actividades para jóvenes y grupos vulnerables.

2. Del Procedimiento para el otorgamiento del Apoyo

- I. La Organización Migrante solicita el apoyo;
- II. La SEZAMI, solicita documentación, revisa y valida.
- III. La SEZAMI tramita ante la Secretaría de Finanzas liberación de recurso.
- IV. La SEZAMI solicita un informe anual acerca de la implementación del apoyo otorgado.

3. De los requisitos de las Organizaciones:

- a) Contar con un registro vigente ante la SEZAMI como Organización Zacatecana;
- b) Registrar solicitud de apoyo;
- c) Acreditar propiedad o el arrendamiento de un espacio denominado casa de zacatecano;
- d) Preferentemente, contar con registro como organización sin fines de lucro;
- e) Contar con cuenta bancaria a nombre de la organización;
- f) Copia de cheque que provenga de la cuenta que refiere al punto anterior;
- g) Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar o pasaporte mexicano) y de clave única de registro de población de quien presida la Mesa Directiva de la Organización Migrante;
- h) Emitir factura o equivalente del apoyo a recibir, y
- i) Firmar recibo oficial emitido por la SEZAMI.

4. Derechos de las organizaciones beneficiarias.

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo el apoyo;

- b. Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada, e
- c. Incorporación gratuita al apoyo.

5. Criterios de selección de las organizaciones:

- a. Ser Organización de zacatecanos en EE.UU.;
- b. Registro Vigente ante la SEZAMI;
- c. Acreditar la propiedad o el arrendamiento de un espacio denominado casa de zacatecano;

6. De los Tipos de Apoyo y Montos.

a) Característica del apoyo.

Se otorga apoyo económico, asignado por transferencia internacional a la cuenta de la Organización Migrante, conforme a suficiencia presupuestal y con el objetivo de cubrir parcialmente los gastos básicos del espacio del inmueble.

b) Periodicidad del apoyo.

El apoyo se otorga de manera mensual y en una sola exhibición.

c) Monto del apoyo.

El apoyo es económico por la cantidad de \$1,200.00 (Mil doscientos dólares 00/100 USD) moneda de curso legal en EE.UU. Dicha cantidad será variable en pesos mexicanos debido al cambio de divisa. Cuando haya mayor demanda del apoyo y recurso insuficiente, el solicitante será considerado en el siguiente ejercicio fiscal conforme al recurso disponible.

Excepcionalmente, a solicitud de la comunidad zacatecana migrante, a fin de difundir la historia, cultura y tradiciones del Estado de Zacatecas en las Casas del Zacatecano, se otorgará el apoyo económico a la organización solicitante quien suscribirá el recibo oficial y entregará evidencia documental (oficio de solicitud, factura, en su caso, por el pago del servicio y fotografías) que compruebe el desarrollo de las actividades, se otorgará el apoyo siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal por parte de la SEFIN y de conformidad con la normatividad aplicable.

V. FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y ARRAIGO POR ZACATECAS

Para fortalecer, promover y respetar los valores y la diversidad cultural de los migrantes, de sus familias y sus comunidades de origen; así como promover la interculturalidad, la SEZAMI realizará a lo largo del presente ejercicio fiscal con eventos que entre sus diversas actividades contará con los concursos entre los migrantes zacatecanos y sus familias.

1. Población o área de enfoque.

Zacatecanas y Zacatecanos que radican en otro estado de la República Mexicana, en el extranjero o bien con residencia en el estado, priorizando sectores como: niñas, niños, jóvenes y mujeres que, a través de eventos convocados por la SEZAMI fortalezcan el arraigo por Zacatecas, promuevan al estado e impulsen el desarrollo del mismo y de la población zacatecana y promuevan una migración ordenada y segura.

2. Del Procedimiento de los eventos y actividades.

- I. La SEZAMI diseña actividades que fortalezcan el arraigo por Zacatecas, promuevan y desarrollen el estado, promuevan una migración ordenada y segura, empoderen a sectores como la niñez, jóvenes y mujeres;
- II. Promoción y difusión de convocatoria por parte de la SEZAMI;
- III. Recepción y registro de participantes;
- IV. Selección de ganadores, en caso que del evento se derive algún concurso;
- V. La SEZAMI realiza las gestiones para entrega de constancia de participación, premios y/o reconocimientos;
- VI. Los beneficiarios suscriben los comprobantes de la entrega de premios y/o reconocimientos, según sea el caso. (Anexo 2).

3. De los requisitos de las personas participantes:

- a) Acreditar el ser zacatecano;
- b) Presentar aquellos que establezca la convocatoria;

4. Derechos de las personas participantes:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente por parte del personal que lleva a cabo la actividad.
- b) Manejo reservado y confidencial de la información proporcionada.
- c) Incorporación gratuita a la actividad.

5. Criterios de selección de las personas participantes.

- a) Ser zacatecanas o zacatecanos que radiquen en otro estado de la República Mexicana, en el extranjero o bien con residencia en el estado;
- b) Pertenecer al tipo de población de niñas, niños, jóvenes y mujeres principalmente;
- c) Solventar los requisitos establecidos en la convocatoria;
- d) Participar en actividades que fortalezcan el arraigo por Zacatecas, promuevan al estado.

6. Sobre la participación.

Para la participación en el evento que promueva la identidad y el arraigo por el Estado de Zacatecas, las categorías, la emisión de constancias, reconocimientos, estímulos, montos destinados a la premiación, en su caso, se establecerán según la convocatoria emitida por la Secretaría.

El recurso destinado para ésta actividad es de \$ 100, 000.00 (Cien mil pesos 00/100 M. N.) y será distribuido conforme a las convocatorias emitidas por la SEZAMI.

Nota: El recurso está sujeto a modificación presupuestal por parte de la SEFIN de conformidad con la normatividad aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

1. Gastos de Operación.

Para el presente programa de Vínculo Migrante se podrá hacer uso de gastos de operación conforme a los capítulos correspondientes y en apego a la normatividad vigente y aplicable.

2. De la Integración del Padrón.

Como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del Programa, la SEZAMI cuenta con el Sistema de Padrón Único de Beneficiarios que se integrará de todos aquellos solicitantes que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos previstos en los presentes Lineamientos, y posteriormente publicados en la página <http://plataformadetransparencia.gob.mx>.

El responsable de la integración del Padrón de Beneficiarios será la Unidad de Informática de la SEZAMI y la información será actualizada dentro de los treinta días posteriores a la entrega de cada bien o servicio.

3. De las áreas de información y Transparencia.

La Secretaría, garantiza el derecho de acceso a la información pública, a través de la Unidad de Transparencia, en el contacto: Teléfono 492 491 5000 ext. 37122; correo electrónico transparencia.szm@zacatecas.gob.mx; dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "B", Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas. Código Postal 98160.

4. Quejas y Denuncias.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del Programa, los beneficiarios podrán acudir y presentar por escrito, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante el Órgano Interno de Control de la SEZAMI, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Segundo Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. Código Postal 98160; o bien, ante la Unidad de Investigaciones y Calificación de Faltas de la SFP, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., Código Postal 98160 quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y;
- Lada gratuita: 800 55 26 26 67.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como, los criterios no previstos, serán resueltos por la Secretaría del Zacatecano Migrante con el fin de dar cumplimiento a los fines de los servicios y programas, con estricto apego a las leyes aplicables. Zacatecas, Zacatecas., a los 26 días del mes de abril del año 2023. **SECRETARIO DEL ZACATECANO MIGRANTE.- IVÁN REYES MILLÁN. Rúbrica.**

Anexo 1

Registro Traslado de Resto



SECRETARÍA DEL
ZACATECANO
MIGRANTE
ESTADO DE ZACATECAS

Solicitud de Traslado de Restos

Folio: 24

Datos del compareciente

Nombre	<input type="text" value="Gilberto"/>
Apellido Paterno	<input type="text" value="Moreno"/>
Apellido Materno	<input type="text" value="Rodarte"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text" value="07/09/1983"/>
Sexo	<input type="text" value="Masculino"/>
Nacionalidad	<input type="text" value="Mexicana"/>
Identificación	<input type="text" value="INE"/>
Estado Civil	<input type="text" value="Soltero"/>
Parentesco	<input type="text" value="Otro"/>
Escolaridad	<input type="text" value="Preparatoria"/>
Ocupación	<input type="text" value="Agricultura"/>
País	<input type="text" value="México"/>
Calle y Número Exterior	<input type="text"/> <input type="text"/>
Población	<input type="text"/>

Municipio	Jerez
Código Postal	
Estado	Zacatecas
Teléfono	
E-mail	
Identificación	Choose File no file selected

Datos Finado

País de fallecimiento	
Estado	California
Fecha de muerte	31/012/2023
Lugar de fallecimiento	Los Angeles
Motivo de fallecimiento	Infarto
Lugar donde se encuentra el cadaver	

Datos de Traslado

Lugar de Repatriación	Jerez
Dirección	Calle San Lorenzo 1 Comunidad El Porvenir C.P 99440
Inicio Traslado	Guadalajara Jalisco
Km (aprox)	780

9.378e34c75d38c2b59d5959d2e8b6de7c0b759595bc4ed3ec6a26a509fab4585b3

Costo Estimado	<input type="text" value="18700"/>
Fecha de traslado	<input type="text"/>
Representación Consular	<input type="text" value="Guadalajara Jalisco"/>
Seguimiento	<div style="border: 1px solid gray; height: 100px;"></div>
Acta de nacimiento del Finado	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Identificación del Finado	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Certificado de fallecimiento	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Carta Protesta	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Recibo Apoyo	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Estudio Socioeconómico	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected
Factura Traslado	<input type="button" value="Choose File"/> no file selected

Anexo 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Recibo a la secretaria de Finanzas: RSF-1

Dependencia / Entidad	Clave Unidad Presupuestaria:	Partida:	Validación Presupuestal:
SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE			

Recibo No.

Bueno por \$

Recibí- de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de Zacatecas la cantidad de: (CERO PESOS 00/100 M.N)
Por concepto de:

Zacatecas, Zac. a _____

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Sello Dependencia

RFC:

Vo. Bo	Elaboración
LIC. IVAN REYES MILLAN	
TITULAR DE LA SECRETARIA DEL ZACATECANO MIGRANTE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO

9 378e34c75d38c2b59d5959d2e8b6de7c0b75959bc4ed3ec6a26a509fab4585b3

Carta Compromiso

Quien suscribe _____ me identifico con Credencial de Elector con Registro Federal de Electores número _____ persona mayor de edad solicitante del apoyo de Cita para Visa Estadounidense, en pleno uso de mis facultades mentales y capacidades físicas manifiesto que deslindo a la **Secretaría del Zacatecano Migrante** por motivo de cualquier accidente que pudiera ocurrir en el viaje a la Ciudad de _____, en fecha _____ donde se encuentra el Consulado General de los Estados Unidos de América.

El personal responsable de la Dependencia NO asumirá responsabilidad por hechos propios cometidos por el suscrito(a) en contra de terceras personas o sus bienes con motivo del viaje señalado, asumiendo el firmante la responsabilidad plena al respecto. Así mismo, no asumirán responsabilidad alguna por actos ilícitos cometidos por terceras personas en contra de mi persona o mis bienes; conforme a lo establecido me comprometo a respetar y cumplir las indicaciones, disposiciones, horarios y rutas establecidas con motivo del presente viaje.

El firmante me comprometo a no poner en riesgo mi integridad física ni la del grupo con el que viajo, y a seguir las indicaciones del personal responsable.

Zacatecas, Zacatecas., a los ----- días del mes de ----- del 2023

Atentamente

Anexo 6

Sistema de Atención y Recepción de Solicitudes "SARES"

Nombre:

Sexo:

Fecha:

Lugar de Residencia:

Lugar de Origen:

Ocupación:

Email:

Móvil:

Tipo de solicitud:

Asunto:

Seguimiento

Estatus:

Funcionario:

Seguimiento:

Comentarios:

Firma

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 02 AL PERIODICO 37_2023.pdf
Secuencia: 3054738

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-10T15:40:47Z / 2023-05-10T10:40:47-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 53 2a 62 e6 95 2a 6f c4 e8 b5 15 70 05 5b 35 78 0a 50 72 73 ad b3 7c 63 11 19 36 1a b3 3c 82 30 31 2b 64 2c 82 72 64 e3 1d 2f f5 0c f0 0f 81 0e 25 90 b1 78 ab 6a f5 f4 6b 6e f9 8b 45 57 c9 4f ef 55 38 ba 5b ab fb e2 41 43 01 53 c3 60 29 6f 07 64 ec 28 5c b1 f5 9d 37 5a 95 d1 12 a2 67 a0 d8 7c fb 4a be 2f b4 18 17 26 ab d6 83 e0 1a 18 6f e6 8c 9d 70 da 10 ab 7d b1 e9 f1 84 9c be			
	Fecha: (UTC / Local)	2023-05-10T15:40:48Z / 2023-05-10T10:40:48-05:00			
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-05-10T15:40:47Z / 2023-05-10T10:40:47-05:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	3081301			
	Datos estampillados:	9378E34C75D38C2B59D5959D2E8B6DE7C0B7595BC4ED3EC6A26A509FAB4585B3			